



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 006 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 16 ENE 2014

VISTO:

El Memorando N° 057-2014-INVERMET-GP de fecha 14 de enero de 2014, de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 007-2014-INVERMET-GP/CFM de fecha 14 de enero de 2014, de la Especialista de la Gerencia de Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 196-2013-INVERMET-SGP de fecha 04 de octubre de 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio Recreativo del Parque Manco Capac, Ricardo Palma y Mejoramiento de 03 Losas Deportivas en el AA.HH. 1ero de Setiembre en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 224134, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 1'359,682.54 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 54/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de junio de 2013;

Que, con Memorandos N° 1131 y 1170-2013-INVERMET-GP de fechas 10 y 17 de diciembre de 2013, la Gerencia de Proyectos solicita la contratación para la Ejecución de la Obra y para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio Recreativo del Parque Manco Capac, Ricardo Palma y Mejoramiento de 03 Losas Deportivas en el AA.HH. 1ero de Setiembre en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 224134, respectivamente;

Que, con Informe N° 006-2014-INVERMET-AOF-LG de fecha 06 de enero de 2014, el Encargado del Área de Logística, informa que de la verificación del Expediente, se ha detectado que el Valor Referencial presenta una antigüedad mayor a seis (6) meses, y como parte de los Actos Preparatorios se debe cumplir con lo estipulado en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Antigüedad del Valor Referencial), es por ello que solicita que la Gerencia de Proyectos actualice el Valor Referencial;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "*Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultoría de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios.*

Para el caso de ejecución de obras que cuenten con Expediente Técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el Expediente Técnico";

Que, con Informe N° 007-2014-INVERMET-GP/CFM de fecha 14 de enero de 2014, la Especialista de la Gerencia de Proyectos informa que al haber transcurrido más de seis (6) meses de la vigencia del Presupuesto Total de Obra y de conformidad con el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procedió a la actualización del Presupuesto Total de Obra, monto que asciende a la suma de S/ 1'359,653.43 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles) incluido IGV con precios vigentes al mes de diciembre de 2013;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Acuerdo





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: "Creación del Servicio Recreativo del Parque Manco Capac, Ricardo Palma y Mejoramiento de 03 Losas Deportivas en el AA.HH. 1ero de Setiembre en el Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 224134, con un Presupuesto Total de Obra ascendente a S/. 1'359,653.43 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 43/100 Nuevos Soles) incluido IGV con precios vigentes al mes de diciembre de 2013, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, encontrándose el Expediente Técnico conformado por la siguiente documentación:

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
N° 01	Resumen Ejecutivo	6
	Memoria Descriptiva	21
	Ingeniería Básica del Proyecto	381
N° 02	Especificaciones Técnicas	198
	Costos	229
	Planilla de Metrados	67
	Cronograma de Ejecución de Obra	6
	Planos	103
N° 03 y N° 04	Planos	103
N° 04	Anexos	97

Artículo Segundo.- Disponer que el original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia, en el Archivo Periférico a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de INVERMET.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET

[Handwritten Signature]

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

